



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 532-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 24 JUL 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 6708 sobre solicitud de ampliación de plazo presentada por la contratista **ELSA GLORIA JIHUALLANCA QUISPE**;

CONSIDERANDO:

Que, a través del escrito de fecha 16 de julio del 2014, la contratista **ELSA GLORIA JIHUALLANCA QUISPE**, proveedora que debe entregar Tinas Queseras de 1,000 y 2,000 litros para el Proyecto: "Mejoramiento de la Competitividad en la producción de quesos, Cooperativa de servicios Santiago, Distrito de Acora - Puno - Puno", de conformidad a lo pactado en el Contrato Nº 090-2014-ADS-GRP; solicita ampliación de plazo por un lapso de diez (10) días calendarios para entregar los bienes materia de contrato;

Que, el fundamento de la solicitud formulada por la contratista radica en manifestar que, a la fecha se encuentra en espera de la verificación de las Tinas Queseras y que algunos componentes electrónicos de los bienes son de tensión trifásica, por tanto, necesita la orden del coordinador para las conexiones necesarias de dichos componentes;

Que, en ese sentido, para que proceda la solicitud de ampliación de plazo, la solicitud de la contratista debe cumplir con el procedimiento legal establecido para su aprobación y reunir los requisitos necesarios para su procedencia, los mismos que están señalados en el artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, a saber: "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. 3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y, 4. Por caso fortuito o fuerza mayor. El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.";

Que, de la revisión de la solicitud presentada por la proveedora, se colige que en primer lugar, no tipificó ninguna causal para que proceda la ampliación de plazo, asimismo, no acreditó fehacientemente que los bienes se encuentren en revisión técnica y tampoco que componentes necesitan orden del coordinador para ser instalados;

Que, en tal sentido, la solicitud de ampliación de plazo presentada por la contratista **ELSA GLORIA JIHUALLANCA QUISPE**, no reúne los requisitos legales para su aprobación, por tanto, deberá ser desestimada y no tendrá que otorgarse los diez (10) días de ampliación solicitados; y

Estando a la visación de la Oficina Regional de Administración y Opinión Legal Nº 440-2014-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 357-2014-PR-GR PUNO;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 532-2014-GGR-GR PUNO

24 JUL 2014
PUNO,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo por diez (10) días calendarios, formulada por la contratista **ELSA GLORIA JIHUALLANCA QUISPE**, empresa encargada de Tinas Queseras de 1,000 y 2,000 litros, para el Proyecto: "Mejoramiento de la Competitividad en la producción de quesos, Cooperativa de servicios Santiago, Distrito de Acora-Puno-Puno", por no haber reunido los requisitos legales para su procedencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

